

TIPO	DΕ	DOCUMENTO	

FORMATO

VERSIÓN No.

TÍTULO:

CÓDIGO: ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y

VIGENTE A PARTIR DE 22 ENERO DE 2014

DE OFERENTES

SisCo:390

Página 1 de 2

Artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Mavo 26 de 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

1.2. Fecha:

Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

19 de junio de 2015

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios para apoyar actividades del proceso de relatoría del Concejo de Bogotá D.C., para la transcripción y elaboración de Actas de sesiones de las diferentes Comisiones y de Sesiones de Plenaria.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual NO se encuentra regulado.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona natural, la cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

La persona debe tener estudios y experiencia en:

1. Técnico o estudiante de mínimo cuarto semestre en carreras administrativas, o sistemas de la información o las comunicaciones.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 658-95 -Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195 contactenos@shd.gov.co Nit. 899.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia









- Mínimo un (1) de año experiencia general.
- Mínimo seis (6) meses de experiencia específica en actividades de apoyo administrativo, los cuales pueden estar incluidos dentro de la experiencia general.

Por lo tanto se adelantará la contratación, de conformidad con señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

Mal manejo de la información No entrega de los productos y/o resultados esperados. No debida custodia y manipulación de la documentación

Observaciones:

Preparó: Oscar Eduardo Ramos Zamora	Cargo: Profesional Universitario
Revisó: Nelly Quintero	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Ana Lucia Angulo Villamil	Cargo: Directora

^{*}Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G 01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -Sede Administrativa: Carreia 30 N° 25 Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 № 658-95 -Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195 contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá D.C., dentro de sus dependencias cuenta con la Secretaría General que se encarga principalmente de dirigir y coordinar las actividades de presentación, debate, aprobación y promulgación de Acuerdos y demás actos administrativos, así como la de responder por el trámite de los proyectos de Acuerdos aprobados y proposiciones aprobadas en sesiones plenarias del Concejo de Bogotá D.C., por lo anterior, cuenta dentro de sus procesos con el área de Realatoria y Correlatoria, la cual tiene dentro de sus funciones la de transcripción y elaboración de actas literales de las sesiones de las diferentes Comisiones de la Corporación y de las sesiones de Plenaria de los Honorables Concejales del Distrito Capital.

Debe tenerse en cuenta que el Concejo de Bogotá D.C. realiza un mínimo de 20 sesiones mensuales con una duración de tres a a cuatro horas cada una, en la que se desarrollan las sesiones de las diferentes Comisiones o bien por las sesiones de la Plenaria, las cuales deben ser transcritas por parte del área de Relatoría, función esta que se hace dispendiosa por cuanto no existe el personal suficiente para realizar esta actividad, ya que el procedimiento de transcripción involucra tomar las grabaciones y mediante el sistema de audio se realiza de forma manual la recopilación fisica de las actas. El tiempo empleado para la transcripción de un acta por un funcionario oscila en promedio 24 horas, es decir tres días, contando con jornadas diarias de 8 horas cada una, tiempo que se puede aumentar dependiendo del tipo de sesion y de las condiciones de los equipos de grabación que en ocasiones no presentan la nitidez adecuada para decifrar el sonido de las voces, haciendo que la transcripción y elaboración de Actas literales sea un proceso dificil y como consecuencia se generen retrasos en las mismas.

Como consecuencia de lo anterior, el Secretario General del Organismo de Control de la Corporación, mediante memorando 2015IE3290 ha manifestado a la Dirección Financiera, que a marzo del presente año en el área de Relatoría se encuentran pendientes por transcripción y elaboración más de 99 Actas literales de las diferentes Comisiones y Sesiones de Plenaria, así las cosas, se tiene entonces que para la fecha este número ha podido aumentar; de otro lado, se pone de presente en el mencionado memorando que es necesario contar con las Actas para poder dar respuesta oportuna a los derechos de petición presentados por los Honorables Concejales, Organismos de Control y Despachos Judiciales.

'isto lo anterior, se denota que para el Concejo de Bogotá es absolutamente necesario adelantar la transcripción y elaboración de Actas literales de las sesiones de las Comisiones y de Plenaria que presentan retrasos, así como mantener diariamente las actividades de transcripción; si bien la Corporación cuenta con personas dedicadas a esta actividad, no son suficientes para poder cumplir en el corto tiempo, requiriéndose así el apoyo específico de seis (6) contratistas, que realicen la transcripción de las sesiones que se encuentran pendientes y apoyen a los funcionarios de relatoría en la transcripción de las sesiones que diariamente se están realizando, a fin de poder dejar al día las Actas de las sesiones realizadas durante las vigencias 2014 y 2015.

Por lo enunciado anteirormente, la Secretaría General de la Corporación – área de relatoría, debe ser reforzada con un grupo de personas que tengan conocimiento ortográfico y semántico, y estén en capacidad de apoyar temporalmente las actividades de transcripción y elaboración de Actas literales de las sesiones, manteniendo el Manual de Estilo de la relatoría.

Para el Concejo de Bogotá D.C., es conveniente la celebración de seis (6) contratos con el objeto abajo descrito, toda vez que se requiere contar con todas las Actas de sesiones de Comisiones y Plenaria transcritas y así poder dar

Sede Administrativa; Carrera 30 N° 25-90 -Código Postal 111311 Dirección de impuestos de Bogotá; Avenida Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195 <u>contactenos@ehd gov.co</u> Nit, 899.999,061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

respuesta oportuna a los requerimientos que se realizan permanentemente y que tienen relación con lo discutido y aprobado en cada una de las sesiones de las comisiones y plenarias.

Adicionalmente, a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá D.C., pretende satisfacer, es contratar los servicios de seis (6) contratistas que realicen la transcripción de las sesiones que se encuentran pendientes y apoyen a los funcionarios de relatoría en la transcripción de las sesiones que diariamente se están realizando, a fin de poder dejar al día las Actas de las sesiones realizadas durante las vigencias 2014 y 2015., razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Línea 321.

El contrato que se pretende celebrar no se encuentra dentro de los criterios de la Sentencia No 614 de 2009, toda vez que será una contratación de carácter transitoria ya que el tiempo de duración por el cual se van a celebrar los contratos de prestación de servicios es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no requiere la continua prestación de los servicios toda vez que corresponden a actividades que de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta, ya que con el personal existente no es posible cumplir con las actividades requeridas, de conformidad con los procedimientos y disposiciones que para tal efecto determine la Corporación y la necesidad de personal identificada por la Dirección Administrativa.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Telétono (571) 338 5000 - Línea 195
<u>contactenos@shd.gov.co</u>
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá: Distrito Capital - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

Prestar servicios para apoyar actividades del proceso de relatoría del Concejo de Bogotá D.C., para la transcripción y elaboración de Actas de sesiones de las diferentes Comisiones y de Sesiones de Plenaria.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

NO APLICA

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- Apoyar al área de Relatoría de la Secretaría General de la Corporación, en la transcripción y elaboración de Actas literales de sesiones de las diferentes Comisiones y de Sesiones de Plenaria.
- 2. Transcribir y elaborar las Actas literales de las sesiones que le sean asignadas mensualmente por el responsable del área, acatando en todo momento el manual de estilo de Relatoría.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90-Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 658-95- Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195 <u>contactenos@shd.gov.co</u> Nit. 899.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

- 3. Elaborar las actas asignadas manteniendo buena ortografía y semántica.
- 4. Extender por el término de cuatro (4) meses más, la vigencia del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del presente contrato, en caso de terminación anormal del mismo o en caso de requerirse por cualquier eventualidad su liquidación.
- 5. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le sean asignados por el Concejo para la ejecución del contrato al área responsable, una vez finalice la ejecución del contrato.
- 6. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.

RESULTAD	OS ESPERADOS
No.	Resultado
1	Acta literal de las sesiones que le sean asignadas mensualmente por el 100% de las actas responsable del área.
<u> </u>	Entregar informe mensual de actividades en la que conste la transcripción de Uno (1) mensual todas las sesiones asignadas en el mes.

2.5. PLAZO

Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.800.000)

Cantidad de contratos	Valor mensual por contrato	Plazo	Valor por contrato	Valor total de los contratos
6	\$1.800.000	6 meses	\$ 10.800.000	\$ 64.800.000

2.7. FORMA DE PAGO: El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) cinco (5) mensualidades vencidas de Un Millón Ochocientos Mil pesos (\$1.800.000) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor o interventor. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las sedes del Concejo de Bogotá, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90-Código Postal 111311 Dirección de impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 658-95- Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195 contactenos@ethd.gov.co - NIt. 899.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

- Calle 36 No. 28 A 41
- Carrera 30 No. 25 90 piso segundo
- o donde la necesidad del servicio lo requiera dentro del perímetro de Bogotá.
- 2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

- 1. Proyectar y suscribir con el acta de inicio un cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
- 2. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- 3. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
- 4. Aprobar los resultados esperados por parte del contratista.
- 5. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
- 6. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3. REQUISITOS DE IDONEIDADIO EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA - (Para contratos de prestación de servicios con persona natural)

Técnico o estudiante de mínimo cuarto semestre en carreras administrativas, o sistemas de la información o las comunicaciones.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Mínimo un (1) de año experiencia general.

3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Seis (6) meses de experiencia específica en actividades de apoyo administrativo, los cuales pueden estar incluidos dentro de la experiencia general.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90-Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 659-95 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195 <u>contactenos@shd.dov.co</u> Nit. 899.999.061-9 Bogotá, Distrifo Capital - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Se realizó el estudio de mercado con otras Entidades y se determinó que el valor del servicio a contratar se encuentra dentro del rango de los precios del mercado.

Se anexan un (1) folio con el análisis que soporta el valor estimado del contrato.

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082, Artículo 2.2.1.2.1.4.9).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista , el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate , sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI

Justificación: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar puede establecerse que el principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del mismo, es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual deberá constituir el amparo de:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ella el pago de multas y clausula penal pecuniaria: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

	Modalidad			Porcenta	aje		Vigeno	ia de a	imparos	310331
Cumplimiento de las estatal incluyendo en penal pecuniaria	•	-	Por el (20%) contrato.		por ci valor	ento del	El término contrato.	de e	ejecución	del

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
<u>contacteros (68th q.ov.co</u>
Nit. 899.999.061-9
Bogotá: Distrito Capítái - Colombia











PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- 7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: NO APLICA
- 7.3. Seguro de Protección de los Bienes: NO APLICA

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

ra Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN

Nombre: ANA LUCIA ANGULO

Cargo: Directora Gestión Corborativa

Revisó: Nelly Quintero

No Elaboró: Oscar Eduardo Ramos Zamora

> Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195 contacterios@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia









 The state of the s	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	,	
			·
		•	
	•		
			_
			_
			÷

ESTUDIO DE PRESUPUESTO



OBJETO:

Prestar servicios de apoyo para sistematizar y consolidar la información relacionada con las incapacidades de los funcionarios en el marco del proceso de Seguridad Social del Concejo de Bogotá, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Con el fin de determinar el valor en el mercado de los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios personales de acuerdo con el perfil requerido, se consultaron tablas de honorarios establecidas por diferentes Entidades públicas y contratos suscritos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

as variables que se tienen en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad. Para el contrato que se pretende celebrar con el objeto arriba señalado el perfil establecido es:

Formación: Técnico o estudiante de mínimo cuarto semestre en carreras administrativas.

Experiencia: Mínimo un (1) de año experiencia general y seis (06) meses de experiencia específica en labores de apoyo administrativo, los cuales pueden estar incluidos dentro de la experiencia general.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA -	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)1
Secretaría Distrital de Planeación	Tabla de Honorarios	17-06-2015	1.902.082	Se consultó la Resolución 0010 del 06 de enero de 2015 "Por la cual se adopta la tabla de Perfiles y Honorarios de la Secretaria Distrital de Planeación.
Secretaria Distrital de Ambiente	Tabla de Honorarios	17-06-2015	1.709.800	Se consultó la Resolución 03537 de 11 de noviembre de 2014 por la cual "Se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente para el año 2015.
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Tabla de Honorarios	17-06-2015	1.642.000	Resolución 1834 del 29 de Diciembre de 2014 Por la cual se actualizan los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	CBSERVACION (SLAPLICA) (i
Secretaria Distrital de Hacienda	Aplicativo Contrato 150214 de 2015	17-06-2015	2.000.000	Secretaría Distrital de Hacienda

ANALISIS

Con base en esta información se determina que el valor mensual a pagar por la Entidad de \$ 1.800.000 se encuentra dentro del rango de mercado, el cual oscila entre \$ 1.642.000 y \$ 2.000.000

Con el análisis realizado se determina que el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$ 10.800.000 para un plazo de ejecución de seis (6) meses, con un valor mensual por honorarios de \$1.800.000

Fecha: 18 de Junio de 2015

ÁREA DE ORIGEN

MIII

Dirección de Gestión Corporativa

DIRECTORA

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL° Dirección de Gestión Gorporativa

Elaboró: Beatriz A. Ortiz F. Burr.

Revisó: Nelly Quintero Navarrete
Aprobó: Nelly Quintero Navarrete.

MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el articulo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificacion y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (version 2), la Secretaria Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Prestar servicios para apoyar actividades del proceso de relatoría del Concejo de Bogotá D.C., para la transcripción y elaboración de Actas de sesiones de las diferentes Comisiones y de Sesiones de Plenaria. Objeto:

37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.9_7) Modalidad de Selección:

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

ACIÓN	TRATAMIENTO	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	o RIESGO IDENTIFICADO	JMPLIMIENTO DEL CRON
	RIESGO	1 INC

The state of the s		COLÓN
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2 OTR	OTROS - AUSENCIA DE PERSONAS CON EL PERFIL QUE REQUIERE LA ENTIDAD	SENSIBILIZAR A LO POSIBLES INTERESADOS SOBRE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	TACIÓN
RIESGO No		TRATAMIENTO
8	PRESENTACIÓN EXTEMPORÂNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

RIESGO No	RIESGO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	ІМРАСТО	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	MAL_MANEJOINF MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	OPERACIONAL	NO GUARDAR TOTAL RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBTENGA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	538,920.00
TRATAMIEN	TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS, NUMERAL 2.3, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SUBNUMERAL 9.	3, OBLIGACIONES GENE	ERALES DEL CONTRATISTA SUBNUME	ERAL 9.				
ស	OTROS - NO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y/O RESULTADOS ESPERADOS.	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	538,920.00
TRATAMIEN	TRATAMIENTO EXIGENCIA PÓLIZA DE CUMPLIENTO. NUMERAL 7.1 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ITO. NUMERAL 7.1 DE LC	OS ESTUDIOS PREVIOS					
Q	OTROS - NO DEBIDA CUSTODIA Y MANIPULACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	538,920.00







See-Admistratory Officenes XVII (254).
Congressive that the see of the See of











ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS, NUMERAL 2.4, OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SUBNUMERALES 1,2

Aprobaciones

Elaboró Revisó

OSCAR RAMOS

Difectora de/Gestión Corpo/ativa ANA LUCIA ÁNGULO VIYLAMIL

Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo PEDRO HERNANDO ROA MORA

O.A.C.R.

NELLY QUINTERO V. Q

Matriz de Riesgo (2015-36) de la Solicitud (2015-390)

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 111 EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-04-00-0000-00	Remuneración Servicios Técnicos	64,800,000.00
	TOTAL:	64,800,000.00

OBJETO:

Prestar servicios para apoyar actividades del proceso de relatoría del Concejo de Bogotá D.C., para la transcripción y elaboración de Actas de sesiones de las diferentes Comisiones y de Sesiones de Plenaria.

Se expide a solicitud de ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL, DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E), DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 14631 de junio 22 del 2015. ✓

Bogotá D.C., 22 de junio del 2015.

Tomicia Walk C
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO

		100 mm - 100	
 	 2000 - 100 -		
			.
			* Sandaran
			. •
			*
×			



CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DECRETO 1082 DE 2015

SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

NOMBRE	/IDENTIFICACIÓN
WILLIAM EDUARDO QUINTERO LETRADO	1.019.064.265

De acuerdo con el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Agotado el procedimiento previsto en el numeral **9.6** del procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o difique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la ...isma

1. FORMACION DEL CONTRATISTA

1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA

Técnico o estudiante de mínimo cuarto semestre en carreras administrativas, o sistemas de la información o las comunicaciones.

1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE		
THE TOTAL PORT OF THE PROPERTY	Si	NO	
Acredita estar estudiando cuarto semestre de Tecnología en electrónica	×		

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

2.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA

↵ínimo un (1) de año experiencia general.

2.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA			CUMPLE	
			NO	
Acredita más de un (1) año de experiencia ger acredita la experiencia solicitada.	neral, se relaciona la certificación con la	cual		
ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA, ETC	FECHA INICIO FECHA TERMINACI	ON V		
LIGHTAD, CIVILICA, LIGHT, LIGHT		ON X		

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Mínimo seis (6) meses de experiencia específica en actividades de apoyo administrativo, los cuales pueden estar incluidos dentro de la experiencia general.

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 № 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 333 5000 * Linea 195
contactenos@stid gov co
* Nit. 899.999.061-9
Bogotá: Destrito Capital - Colombia









37-F.47

V.4



CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DECRETO 1082 DE 2015

SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

3.1.EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR				NO
Acredita más de seis (6) meses de experiencia en		dministrativo, se relaciona		
a certificación con la cual acredita la experiencia s ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA, ETC	olicitada.	FECHA TERMINACIÓN	n x	

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar, de acuerdo con los documentos soporte de la hoja de vida allegados por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente proceso y de acuerdo con el Certificado de Idoneidad y Experiencia suscrita por el Doctor César Augusto Meléndez Díaz, Director Administrativo del Concejo de Bogotá D.C., de fecha 9 de junio de 2015, la cual hace parte integral del presente proceso.

Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora Gestión Corporativa

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, expide la certificación de capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de acuerdo con la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000260 del //4 de noviembre de 2014.

Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMI

Ordenador del Gasto

Cargo: Directora Gestion Corporativa

Revisó: Welly Quintero De Cambrio Oscar Eduardo Ramos Zamora

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Cédigo Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 958-95 - Cédigo Postal 111611
Telátono (571) 338 5000 * Línea 195 contactenos@sid gov.co
* Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia









DIAN OPPOSITE A FABRICA NASTRAL

Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal





Concepto 0 2 Actualización
 Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14278625063



	(415)7707212489984(8020) 00 0001427862506 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NTT): 6. DV 12. Dirección seccional 1 0 1 9 0 6 4 2 6 5 - 1 Impuestos de Bogota	14. Buzón electrónico		
	NTIFICACION		
24. Tipo de contribuyente: 25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación: 27. Fecha expedición;		
Persona natural o sucesión ilíquida 2 Cédula de ciudadanía 1	3 1019064265 20091027		
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C.	30 Cluded/Nunicipio:		
	Primer nombre 34. Otros nombres		
35. Razón social:	LIAM / EDUARDO /		
55. Nazon social.			
36. Nombre comercial:	37. Sigita		
. \U	BICACION		
38. Pais: 39. Departamento;	40. Ciudad/Municipio:		
COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C.	1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1		
41. Dirección principal	handle and it is a second seco		
CR 28 49 A 71			
42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo 44. Teléfo	45. Teléfono 2:		
williamquintero25@hotmail.com	3007097064		
Civil	SIFICACION		
Actividad económica	Ocupación		
Actividad principal Actividad secundaria	Otras actividades		
48. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 42. Fecha inicio actividad: 48. Código: 44. Fecha inicio actividad: 48. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 48. Código: 48. Código: 48. Fecha inicio actividad: 48. Fecha inicio activ	50. Código: 1 2 51. Código establecimientos		
Responsabilidad	es, Calidades y Atributos		
1 2 3 4 5 6 7 8 9	10 11 12 13 14 15 16 17 18		
53. Código: 1,2			
12 Vontas rógima	on cimplificado		
12-Ventas régimen simplificado			
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O			
Usuarios aduaneros	Exportadores		
And the state of t			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
54. Código:	57. Modo		
n managaman da man	58. CPC		
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios:	61. Feche: 2 0 1 4 0 1 2 0		
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.	Firma autorizada:		
Articulo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013			
Firma del solicitante;	984, Nombre LINARES ARDILA HECTOR DARIO		
	985. Cargo: Analista IV		
	Sugar Amarata is		

